

CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO IPAX-LS-003/2024, DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-IPAX/0000-002/2024, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL OPERATIVO DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COMISIONADO, DR. HÉCTOR MANUEL RIVEROS HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA, EL [REDACTED] EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

----- ANTECEDENTES -----

1.- El Gobierno del Estado de Veracruz, a través del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con aprobación de la Comisión de Licitación de dicho Instituto y con fundamento en lo establecido en los Artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 32, 43, 56, 57, 58, 60, 61 y demás relativos de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como los Artículos 56 y 57 del Decreto Número 713 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2024, y los Lineamientos para el Control y la Contención al Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así mismo, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número SSE/D-0054/2024 y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) 211210130540000/000030CG/2024, se remitieron oficios de invitación con fecha 20 de marzo de 2024, con sus respectivas Bases, a diversas empresas para participar en la Licitación número LS-IPAX/0000-002/2024, referente a la adquisición de uniformes para personal operativo del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, entre las que se encuentran:

[REDACTED] COMERCIALIZADORA GAGAMA S.A DE C.V. Y CORPORATIVO MAROHER S.A. DE C.V.

2.- De conformidad con el oficio de invitación, el día 27 de marzo de 2024, se celebró el Acto de presentación y apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, el que fue presidido por la Comisión de Licitación.

3.- El día 02 de abril del 2024, se dio a conocer la notificación del fallo correspondiente en el que resultaron adjudicadas las Personas Física y Persona Moral: [REDACTED] para la partida 4 en concurso, en los términos y condiciones exigidos en las bases relativas a la Licitación Simplificada de referencia, toda vez que cumplió a entera satisfacción del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y al CORPORATIVO MAROHER, S.A. DE C.V. para las partidas 1, 2 y 3 en concurso, en los términos y condiciones exigidos en las bases relativas a la Licitación Simplificada de referencia, toda vez que cumplió a entera satisfacción del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

----- DECLARACIONES: -----

DE "EL INSTITUTO"

I. Que en términos de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 272 que crea el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

www. [REDACTED]

II. Que "EL INSTITUTO", tiene como objetivo principal prestar servicios de seguridad a empresas e instituciones establecidas en el Estado o que el destino final sea Veracruz y entre sus atribuciones se encuentran las de organizar y controlar los servicios de seguridad y protección que contraten las empresas, industrias, instituciones bancarias, comercios, particulares y dependencias federales, estatales o municipales; así como comercializar, diseñar, operar y supervisar el establecimiento de dispositivos de seguridad, en los órganos, instituciones o dependencias que contraten sus servicios. -----

III. Que el **Dr. Héctor Manuel Riveros Hernández**, en su carácter de Comisionado del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato, como lo acredita el nombramiento con fecha 01 de Diciembre de 2018, expedido por el C. Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como lo establecido en los artículos 5 fracción II y XII, 21 fracción III de la Ley número 272 que crea el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial del Estado el día 12 de Agosto de 2005. -----

IV. Que "EL INSTITUTO" se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes **IPA0508126H7**. -----

V. Que señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Av. Gaspar Yanga número 305, Colonia Las Fuentes, de la ciudad de Xalapa, Veracruz. -----

VI. Que como resultado del fallo de la Licitación en que participó "EL PROVEEDOR" se procede a celebrar el presente contrato. -----

DE "EL PROVEEDOR"

VII. Que la persona física, el [REDACTED] acredita su personalidad presentando su Acta de Nacimiento número 01331, Folio A30 0902448, Libro 06, de fecha 07 de junio del 2017, expedida por el Registro Civil del Municipio de Xalapa, Veracruz. -----

VIII. Que en este acto el [REDACTED] se identifica con la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector [REDACTED] -----

IX. Que "EL PROVEEDOR" cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] y se encuentra registrada con el número de proveedor **20765**, en el catálogo de proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación. -----

X. Señala como domicilio para todos los efectos legales de este contrato, el ubicado en la calle Francisco Javier Alegre, Número 31, Colonia Jardines del Castillo, C.P. 91154, del Municipio de Xalapa, Veracruz, Teléfono 2287533454, Correo electrónico azielmunoz@icloud.com. -----

XI. El objeto social o actividad comercial corresponde a: **comercio al por menor de artículos para la limpieza, comercio al por menor de ropa nueva, de trajes regionales, disfraces, pieles finas, vestidos para novia, uniformes escolares, no confeccionados con cuero y piel, servicios de limpieza de inmuebles** y todo lo que concierne al objeto social, pudiendo tramitar y obtener los permisos necesarios para la importación de materia prima ante las autoridades correspondientes. -----

[REDACTED]

SEGUNDA. - "EL INSTITUTO" pagará a precio fijo a **"EL PROVEEDOR"** por los bienes descritos en la Cláusula Primera, por la cantidad de: **\$2,747,734.92 (Dos Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Treinta y Cuatro Pesos 92/100 M. N.)**, más la cantidad de: **\$439,637.59 (Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Siete Pesos 59/100 M.N.)**, de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: **\$3,187,372.51 (Tres Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Dos Pesos 51/100 M.N.)**. -----

El pago se efectuará en moneda nacional (peso mexicano), será a crédito, 50% a los 20 días hábiles siguientes a la entrega total de los bienes a entera satisfacción de la convocante y recibida la factura debidamente requisitada, el otro 50%, 20 días hábiles después del primer pago; se realizarán a través de depósito bancario a la cuenta número **70071923728**, con CLABE interbancaria número **002840700719237282**, Banco **BANAMEX**, a nombre del titular de la cuenta: **[REDACTED]** **EL PROVEEDOR** para tal efecto proporcionó a la Secretaría de Finanzas y Planeación. -----

TERCERA. - La facturación se realizará de la siguiente manera: -----
Nombre: Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Dirección: Av. Gaspar Yanga número 305.
R.F.C. IPA0508126H7
Colonia: Las Fuentes.
C.P. 91098
Ciudad: Xalapa, Veracruz. -----

CUARTA. - "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** los bienes dentro de los 45 días hábiles, contados a partir de la firma del contrato. La entrega será libre a piso en las instalaciones del almacén general ubicado en la Avenida Gaspar Yanga número 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098 en Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas de lunes a viernes. -----

"EL PROVEEDOR" se compromete a que los bienes deberán ser **NUEVOS**, además deben cumplir satisfactoria y cabalmente con las especificaciones requeridas en las bases, anexo técnico y muestras presentadas. Los bienes ofertados que se entregarán deberán ser revisados y estarán en óptimas condiciones para su adecuado manejo y uso. -----

QUINTA. - "EL PROVEEDOR" se compromete expresamente a contratar por su cuenta el seguro de traslado de los bienes y será condición indispensable presentarlos debidamente revisados para su adecuado manejo. -----

SEXTA. - "EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar los bienes por un término mínimo de **doce meses**, contados a partir de su recepción, contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos comprometiéndose a cambiar aquellos bienes que por sus defectos o vicios ocultos así lo ameriten en un término máximo de **5 días hábiles**, contados a partir de que sea notificado por **"EL INSTITUTO"**. -----

SÉPTIMA. - "EL PROVEEDOR" se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, quedando liberado totalmente de ello a **"EL INSTITUTO"**. -----

[REDACTED]



- g) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Xalapa, Veracruz. -----
- h) La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva esta garantía. -----

UNDÉCIMA. - "EL PROVEEDOR" se compromete a pagar a "EL INSTITUTO", por concepto de pena convencional, un **cinco al millar** por cada día de atraso en la entrega de los bienes materia del presente contrato, que será sobre el importe total de los bienes pendiente de entregar. -----

DUODÉCIMA. - "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, en consecuencia, es el único patrón liberando a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral y de seguridad social. -----

DECIMATERCERA. - Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe, dolo, mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en el tiempo, lugar y bajo las condiciones convenidas. -----

DECIMACUARTA.- Todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz y demás leyes Administrativas, para cualquier controversia las partes convienen en sujetarse a los Tribunales del fuero común del Distrito Judicial de Xalapa, Veracruz, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en atención a su domicilio presente o futuro. -----

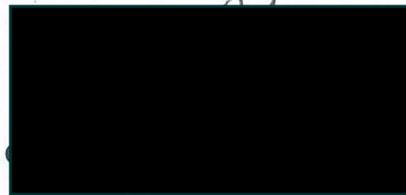
Leído que fue el presente contrato, las partes enteradas reconocen el valor, alcance, contenido y consecuencias legales del presente instrumento y lo ratifican, lo firman al margen y al calce en **dos ejemplares**. -----

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los 10 días del mes de abril del año 2024.-----

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL PROVEEDOR"


DR. HÉCTOR MANUEL RIVEROS HERNÁNDEZ
COMISIONADO DEL IPAX



UNAJA 35A [] } c) ^ / A a a . A ^ . [] a ^ E A ^ A } + { a a a A } A . A e e . | . A E A a a a) A Y X O A F I A A
F G E A A a a S ^ A ^) ^ / a ^ A / a) .] a ^) & a A O B & . [A a a Q + { a a a } A g a | B a A e e . | | A A A a S ^ A ^) ^ / a ^ A
a ^ A U [c 8 & a) A ^ A O a a . A U ^ . [] a ^ . A ^ A U [. ^ . a) A ^ A U ^ b q . A U a | a a a | . A e e . | | . A I A A G A A a S ^ A ^ A
V / a) .] a ^) & a A O B & . [A a a Q + { a a a } A g a | B a A e e A / O e a [A ^ A ^ a e : A ^ A Q) a a A A a S a e ^ E A
Q [{ a ^ E A { a d

